

Expte.11/2024

MEMORIA ECONÓMICA del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunidad Valenciana

La presente memoria económica se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat en relación con el artículo 43.1 a) de la Ley del Consell.

a) Justificación de la disposición.

La Junta de Expurgo de Documentos Judiciales, regulada en el Decreto 61/2006 de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunitat Valenciana, es el órgano colegiado de naturaleza administrativa que tiene por finalidad el expurgo de la documentación judicial, mediante un proceso de valoración, para su conservación o exclusión y eliminación, cualquiera que sea el tipo de soporte, con el objeto de garantizar la protección del patrimonio documental judicial y su posterior remisión a la Conselleria competente en materia de patrimonio histórico o, en su caso, al Fondo Histórico Judicial de la Comunitat Valenciana.

El objeto de la modificación que se propone es la ampliación de la composición de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales, a fin de incluir una nueva vocalía que de representación al Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos creado por la Orden 2/2020 de 6 de febrero. En consecuencia, la modificación legal proyectada implicaría pasar de los tres vocales actuales a cuatro.

Según el art. 9 del Decreto 61/2006, la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, pudiéndose reunir en sesiones extraordinarias tantas veces como se considere.

Asimismo, el art. 10 del Decreto mencionado estipula que *“la asistencia a las reuniones de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales dará lugar a las indemnizaciones y, en su caso, gratificaciones que se establezcan por la Conselleria con competencias en materia de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios”*.

b) Gastos presupuestarios.

Que el Anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell, recoge en el apartado C) la asistencia a tribunales y comisiones en los siguientes términos:

Expte.11/2024

FUNCIÓN	IMPORTE MÁXIMOS
Presidente/a y secretario/a	90,00 €/día
Vocales	78,50 €/día
Personal colaborador de soporte técnico	75,00 €/día
Personas colaborador de soporte administrativo responsable del centro	70,00 €/día
Responsable de Aula	60,00 €/día
Colaborador/a auxiliar de centro	55,00 €/día
Colaborador/a de aula	50,00 €/día

En el año 2023, la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales se reunió en tres ocasiones; una en sesión ordinaria y dos en sesión extraordinaria, estimándose un coste total por valor de MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.034,34 €), con el siguiente desglose:

HISTÓRICO INDEMNIZACIONES JUNTA DE EXPURGO				
AÑO 2023				
FECHA ASISTENCIA	ASISTENTES	COSTE POR ASISTENTE	TOTAL COSTE SESIÓN	COSTE AÑADIENDO UN NUEVO VOCAL
11/01/2023 (Decreto 24/1997, de 11 de febrero)	PRESIDENTE	57,61 €	277,67 €	331,82 €
	SECRETARIO	57,61 €		
	VOCAL	54,15 €		
	VOCAL	54,15 €		
	VOCAL	54,15 €		
17/01/2023 (Decreto 24/1997, de 11 de febrero)	PRESIDENTE	57,61 €	277,67 €	331,82 €
	SECRETARIO	57,61 €		
	VOCAL	54,15 €		
	VOCAL	54,15 €		
	VOCAL	54,15 €		
17/02/2023 (Decreto 7/2023, de 27 de enero)	PRESIDENTE	78,50 €	479,00 €	557,50 €
	SECRETARIO	90,00 €		
	VOCAL	78,50 €		
	VOCAL	78,50 €		
	VOCAL	78,50 €		
	COLABORADOR	75,00 €		
TOTAL COSTE ANUAL			1.034,34 €	1.221,14 €
INCREMENTO ANUAL NUEVO VOCAL				186,80 €

Expte.11/2024

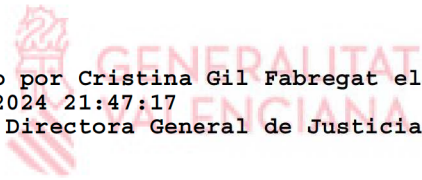
En consecuencia, teniendo en consideración los datos expuestos, y atendiendo al historial de reuniones de la Junta de Expurgo del último ejercicio, la incorporación de una nueva vocalía en la composición de la Junta de Expurgo supondría un incremento estimado de 78,50€ por sesión.

Estas actuaciones se financian con las cantidades consignadas en el capítulo 2 del Presupuesto de gastos del Centro Gestor G01070201 Subprograma 141A00-Administración de Justicia, en el concepto de gasto 22602, por lo que, en principio, la aplicación de la modificación del decreto proyectado se ajusta al presupuesto actualmente consignado para este fin.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se suscribe la presente memoria económica por la persona titular del centro directivo proponente.

València,

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA



Firmado por Cristina Gil Fabregat el
27/03/2024 21:47:17
Cargo: Directora General de Justicia